Nro. GS-2026 041726 **/ AREAD - GRUCO - 11.6**

Montería, 11 JUN 2026

Señores
INTERQUIMICOS DEL CARIBE SAS
Carrera 3 Local D-68 Suri centro
Montería - Córdoba

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN MEMOT MIC 024 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 27 de mayo 2026, dentro el proceso PN MEMOT MIC 024 2026, que tiene como objeto el "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA*", por valor de $22.000.000 (Veintidós millones de pesos), ha sido aceptada por la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA,** conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso, así:

CONTRATO Nro.	92-7-10016-26
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA - NIT. No. 900.800.975-3**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HÉCTOR RUIZ ARIAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.048.600 expedida en Bogotá.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial Nro. 1774 del 16 de abril del 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026.
CONTRATISTA	**Nombre:** INTERQUIMICOS DEL CARIBE **NIT.** 900.369.659-2 **Representante Legal:** HELBERTO BLANCO SANCHEZ **C.C. Nro.** 78.696.247 de Montería **Ciudad notificación:** Montería - Córdoba **Dirección:** Carrera 3 Local D-68 Suri centro **Teléfono:** 3107476588- 3233048507 **E-mail:** interquimicoscar@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Los supervisores del futuro contrato serán: el jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MEMOT), y por parte del Departamento de Policía Córdoba será el responsable de activos Fijo del DECOR, o quienes hagan sus veces o en su defecto quien designe el ordenador del gasto; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del presente contrato.
FORMA DE PAGO	El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el

	recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, ubicada en la Calle 29 No. 5-61 Barrio Centro. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Para la facturación deberá tener en cuenta la circular No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débitos y/o Notas Créditos", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si los documentos en referencia son devueltos por la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERÍA,** por inconsistencias referidas como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, **LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERÍA**, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERÍA**. **NOMBRE BENEFICIARIO:** INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S. **CUENTA No.** 677-639604-61 **TIPO DE CUENTA:** AHORRO **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACIÓN Nro. 6026 de fecha 14/05/2026, recurso 10, expedidos por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería.

VALOR

El valor estimado de la contratación asciende a $ 22.000.000 (Veintidós millones de pesos). IVA incluido, distribuidos así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO IVA incluido
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS 5 A 10 KVA		
1	Suministro y cambio de aceite	$ 130.900,00
2	Suministro y cambio filtro de aire	$ 95.200,00
3	Suministro y cambio filtro de aceite	$ 83.300,00
4	Suministro cambio filtro de combustible	$ 83.300,00
5	Suministro y cambio de bujía.	$ 59.500,00
6	Verificación del switch de encendido/apagado	$ 53.550,00
7	Revisión sistema eléctrico de arranque (starter).	$ 59.500,00
8	Revisión y corrección del sistema de arranque manual (Yoyo).	$ 59.500,00
9	mantenimiento sistema de inyección y mantenimiento de carburado, Lavado del tanque de la combustible (ACPM Y GASOLINA)	$ 172.550,00
10	Calibración elementos de medición (voltaje. Amperaje, precisión de aceite y sensor de combustible)	$ 142.800,00
11	Verificación de la llave de combustible	$ 59.500,00
12	Pruebas de respuesta de encendido y apagado	$ 53.550,00
13	Pruebas de ajuste de voltaje 120 /220 V	$ 89.250,00
14	Pruebas de sostenimiento de carga.	$ 95.200,00
15	Mantenimiento tablero de trasferencia automática	$ 172.550,00
16	Ajuste válvulas	$ 92.820,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTAS ELÉCTRICAS DE 5 A 10 KVA		
17	Suministro y cambio de yoyo	$ 172.550,00
18	Suministro y cambio de mangueras de gasolina	$ 71.400,00
19	Mantenimiento tablero de trasferencia automática	$ 166.600,00
20	Suministro y cambio de tarjeta Electrónica	$ 416.500,00
21	Suministro y cambio de tanque de combustible	$ 333.200,00
22	Suministro y cambio tapa del filtro	$ 71.400,00
23	Mantenimiento del motor	$ 190.400,00
24	Pintura general de la planta	$ 380.800,00
25	suministro e instalación batería de 12V A 18H	$ 339.150,00
26	suministro e instalación batería de 12N9-4B-1	$ 339.150,00
27	suministro e instalación de switch de encendido/apagado con sus respectivas llaves	$ 142.800,00
28	suministro e instalación de carburador	$ 249.900,00
29	suministro e instalación de empaques del motor	$ 166.600,00
30	suministro e instalación de rodamientos para el transporte de la planta	$ 202.300,00
31	suministro e instalación de llave de combustible	$ 95.200,00
32	suministro e instalación de biela cigüeñal	$ 321.300,00
33	suministro e instalación de cilindro	$ 333.200,00
34	suministro e instalación de anillos	$ 345.100,00
35	suministro e instalación de válvulas	$ 273.700,00
36	Suministro e instalación del motor de arranque	$ 345.100,00
37	Suministro e instalación de inyector de combustible	$ 279.650,00
38	Suministro y cambio de soporte del motor.	$ 154.700,00
39	Suministro y cambio de tubo de inyección	$ 107.100,00
40	Suministro y cambio bomba de inyección	$ 309.400,00
41	Suministro y cambio de tablero eléctrico	$ 404.600,00
42	Suministro y cambio de culata	$ 196.350,00
43	Suministro y cambio de guías	$ 261.800,00
44	Suministro y Cambio de tapa de válvula	$ 178.500,00

45	Suministro y cambio de AVR	$	172.550,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DE 60 KVA A 100 KVA			
46	Suministro y cambio de aceite,	$	154.700,00
47	Suministro y cambio de filtro de aceite	$	178.500,00
48	Suministro y cambio de los filtros de combustible primario y secundario	$	184.450,00
49	Suministro y cambio de filtro de aire.	$	214.200,00
50	Limpieza y ajuste de tablero de control.	$	148.750,00
51	Desmonte y limpieza de las líneas de entrada de aire.	$	119.000,00
52	Limpieza exterior del radiador con desengrasante químico, Juagado y purga del interior del radiador.	$	333.200,00
53	Pruebas de respuesta de encendido, Pruebas de ajuste voltaje, Pruebas de sostenimiento de carga, Tomas de voltajes y amperajes, Verificación de carga de batería, suministrándole la carga necesaria.	$	202.300,00
54	Limpieza de bobinados y lacado del generador de potencia	$	309.400,00
55	Limpieza y ajuste de la tarjeta electrónica de control.	$	178.500,00
56	Revisión preventiva general de conexiones eléctricas en tablero de distribución y transferencia.	$	285.600,00
57	Mantenimiento del AVR	$	190.400,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTAS ELÉCTRICAS DE 60 KVA A 100 KVA			
58	Suministro e instalación de soportes del motor.	$	368.900,00
59	Suministro e instalación de módulo de parada y arranque.	$	357.000,00
60	Suministro e instalación de bomba de agua.	$	1.130.500,00
61	Suministro e instalación de corona de diodos de excitación.	$	404.600,00
62	Suministro e instalación de rodamiento de generador.	$	249.900,00
63	Suministro e instalación de instrumento de medida en AC (Voltímetro, amperímetro y frecuencímetro).	$	416.500,00
64	Suministro e instalación de instrumento de medida en DCC (Presión de aceite, temperatura y cargada de batería).	$	571.200,00
65	Suministro y cambio de cigüeñal,	$	1.094.800,00
66	Suministro y Cambio de cilindros	$	1.570.800,00
67	Suministro e instalación de kit de pistones y anillos.	$	1.963.500,00
68	Suministro e instalación de juego de casquetes, de biela y bancada.	$	922.250,00
69	Suministro e instalación de empaquetadura completa para motor.	$	678.300,00
70	Suministro e instalación de inyectores y bomba de inyección	$	1.963.500,00
71	Suministro e instalación de válvula de admisión y escape.	$	975.800,00
72	Suministro e instalación de embobinada corona de excitación	$	916.300,00
73	Suministro e instalación de tarjeta de voltaje.	$	761.600,00
74	Suministro e instalación del módulo de parada y arranque.	$	1.071.000,00
75	Suministro y cambio de radiador	$	773.500,00
76	Suministro y cambio de culata, cambio de casquillos y guía.	$	1.130.500,00
77	Suministro e instalación de batería	$	1.094.800,00
78	Suministro y cambio de alternador	$	952.000,00
79	Suministro y cambio de correas	$	404.600,00
80	Suministro e instalación de ventilador de enfriamiento.	$	452.200,00

	81	Suministro e instalación de contactor de 115 AMP	$	452.200,00
	82	Suministro e instalación de contactor de 185 AMP	$	618.800,00
	83	Suministro y cambio de turbo	$	1.368.500,00
	84	Suministro y cambio tubos de inyectores	$	1.249.500,00
	85	Suministro e instalación de contactor de 630 AMP	$	678.300,00
	86	Suministro y Cambio de tapa de válvula	$	523.600,00
	87	Suministro y cambio de AVR	$	238.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **ANEXO No. 1**
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA** identificada con el NIT. No. 900.800.975-3, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el (20%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato (aceptación de oferta) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** por el (20%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. (aceptación de oferta) **CALIDAD DEL BIEN:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. **NO PAGO DE SALARIOS:** por el (5%) del Valor del Contrato, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. (aceptación de oferta). **SANCIONES:** **a) MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, la Policía Nacional -Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería mediante acto administrativo podrá afectar al contratista con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al contratista -salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las decisiones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890-, la Policía Nacional-Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería mediante acto administrativo podrá afectar al contratista con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario. **c) PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria

<table>
<tr><td></td><td>de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, el contratista pagará a favor de la Policía Nacional -Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, a título de indemnización anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación del valor contemplado en el literal b del numeral 2 de la presente cláusula. PARÁGRAFO 2. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse (compensación) de los saldos que existan a favor del contratista si lo hubiere, de este o de cualquier negocio jurídico existente, o acudir a cobro coactivo.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será hasta el <u>15 de noviembre del año 2026,</u> contados a partir de la notificación de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y firma de la aprobación de la garantía única.

En el evento en que se agote el presupuesto antes de la fecha pactada se podrá proceder a liquidación del contrato, salvo que las partes acuerden realizar adición al contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIOS</td><td>El mantenimiento de las plantas eléctricas, relacionados en el presente estudio, se ejecutará dentro de la jurisdicción donde se encuentren ubicadas dichas plantas de la Policía Metropolitana de Montería y el Departamento de Policía Córdoba (Estación, Subestación, y puestos de Policía).
Cuando las circunstancias ameriten retirar los equipos de las instalaciones para la realización del mantenimiento, se debe gestionar el respectivo reemplazo en cada una de las dependencias, mientras regresa el equipo retirado.

MUNICIPIOS O SITIOS A INTERVENIR

<table>
<tr><th>ÍTEMS</th><th>ELEMENTO</th><th>MUNICIPIOS O SITIOS A INTERVENIR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PLANTA ELÉCTRICA MARCA BAUKER DG55001 PORTATIL DE ACPM SERIAL 8005303 / 0026 DE 7000 W</td><td>LOS CÓRDOBAS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PLANTA ELÉCTRICA PORTÁTIL MARCA MILKEL GENERADOR DE 5500 W, MOTOR CON CAPACIDAD DE 7 HP SERIAL AP188FD-190100084</td><td>EL RODEO</td></tr>
<tr><td>3</td><td>PLANTA ELÉCTRICA DIESEL PORTÁTIL CABINADA, GENERADOR DE 6500 W DE POTENCIA, MOTOR CON CAPACIDAD DE 8 HP SERIAL KDFB8062600</td><td>SAN ANTERO</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PLANTA ELÉCTRICA PORTÁTIL MARCA ENERMAX X 5.5KVA, MOTOR CON CAPACIDAD DE 7 HP</td><td>SAHAGUN</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PLANTA ELÉCTRICA PORTÁTIL MARCA DUCSON THUNDER 701 GENERADOR DE 6700 W MOTOR , MOTOR CON CAPACIDAD DE 7 HP SERIAL DG7011908265A0066</td><td>BATATA</td></tr>
<tr><td>6</td><td>PLANTA ELÉCTRICA PORTÁTIL MARCA DUCSON THUNDER 701GENERADOR DE 6700 W MOTOR, MOTOR CON CAPACIDAD DE 7 HP</td><td>SANTAFE RALITO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	7	PLANTA ELÉCTRICA PORTÁTIL MARCA DUCSON THUNDER 701 GENERADOR DE 6700 W MOTOR , MOTOR CON CAPACIDAD DE 7 HP	GUADUAL
	8	PLANTA ELÉCTRICA 6500W DIESEL	AYAPEL
	9	PLANTA ELECTRICA POWERMATE PM 7500	CARABINEROS
	10	PLANTA ELECTRICA POWERMATE PM 7500	POLCO
	11	PLANTA ELÉCTRICA 6500W DIESEL	LA APARTADA
	12	PLANTA ELÉCTRICA 6500W DIESEL	PUERTO LIBERTADOR
	13	PLANTA ELÉCTRICA 6500W DIESEL	JUAN JOSE
	14	PLANTA ELÉCTRICA GENERADOR ENERMAX X 5.5KVA GASOLINA	CALLEJAS
	15	PLANTA ELÉCTRICA YAMAHA MODELO EF7200DE 7.2 KVA GASOLINA	GRUPO DE TELEMATICA - DECOR
	16	PLANTA ELÉCTRICA DIESEL MARCA YORK 8.5KVA	TELEMÁTICA – TORTUGON SITIO DE REPETIDORA PUERTO ESCONDIDO
	17	PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA MARCA HUSQVARNA 5.5KV	ARENOSO
	18	PLANTA ELÉCTRICA A GASOLINA MARCA HUSQVARNA 5.5KV	CHIMA
	19	PLANTA ELECTRICA GENERADORA YAMAHA 7200VT	URRA 2
	20	PLANTA ELECTRICA 12000E	TUCHIN
	21	PLANTA ELECTRICA MARCA FORTE MODELO DJ5000CL	ESTACION DE POLICIA CIENAGA DE ORO
	22	PLANTA ELECTRICA MARCA HONDA MODELO G5500	ESTACION DE POLICIA SAN CARLOS
	23	PLANTA ELECTRICA MARCA FORTE MODELO DJ5000CL	ESTACION DE POLICIA SAN PELAYO
	24	PLANTA ELECTRICA MARCA FORTE MODELO DJ5000CL	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS MEMOT
	25	PLANTA ELECTRICA MARCA ENERMAX MODELO G-02	GRUPO DE TELEM DE LA POLICIA METRO SAN JERONIMO DE MONTERIA
	26	PLANTA ELECTRICA MARCA PERKINS MODELO 75 KVA	GRUPO DE TELEM DE LA POLICIA METRO SAN JERONIMO DE MONTERIA
	27	PLANTA ELECTRICA MARCA HONDA MODELO GX 160	PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA MEMOT
	28	PLANTA ELECTRICA MARCA ENERMAX MODELO G-02	SUBESTACION BUENOS AIRES
	29	PLANTA ELECTRICA GENERADOR ENERMAX X 5.5KVA	ALMIN MEMOT
	30	PLANTA ELECTRICA MARCA FORTE MODELO DJ5000CL	SUBESTACION DE POLICIA PUEBLO BUJO
	31	PLANTA ELECTRICA MARCA FORTE MODELO DJ5000CL	SUBESTACION TRES PALMAS
	32	PLANTA ELECTRICA MARCA KUMISS	GRUPO DE TELEM DE LA POLICIA METRO SAN JERONIMO DE MONTERIA
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos		

VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicas y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisición de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, respetuosamente recomienda al ordenador del Gasto de la unidad, adjudicar el proceso PN MEMOT MIC 024 2026, cuyo objeto es el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA Y DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA"*, a la firma INTERQUIMICOS DEL CARIBE, identificada con el NIT 900.369.659-2, representada legalmente por el señor HELBERTO BLANCO SANCHEZ, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **HÉCTOR RUIZ ARIAS**
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

Elaboró: **IT. MIGUEL ANGEL GAMBOA PEDROZA**
Analista de Contratos MEMOT

CR. MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ
Subcomandante Policía Metropolitana MEMOT

Reviso: **CT. EDISA MILENA PADILLA POVEDA**
Jefe Área Administrativa MEMOT

Reviso: **ST. LAURA VANESSA MORALES AVILEZ**
Jefe Grupo Contratos MEMOT

Aprobó: **SI. CÉSAR MIGUEL GONZALEZ RIVERO**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEMOT (E)

Fecha elaboración 06-26
Archivo: Mis documentos\Oficios D/2026

Calle 29 5-61
6017812525
Mamot.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO Nro. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
	GENERALIDADES
1	El oferente puso a disposición de la Policía Nacional un: Número telefónico para reportar los casos directamente con el personal idóneo y atender los requerimientos que se presenten. Correo electrónico y/o portal de soporte para reportar o atender los requerimientos que se presenten, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
2	Previo a la realización de los mantenimientos, el contratista entregara un informe al supervisor del contrato indicando los Siguiente: • Actividades puntuales a realizar • Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo.
3	**CAPACIDAD OPERATIVA**. oferente se comprometió garantizar la perfecta ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación, y el cumplimiento del objeto a contratar, los posibles oferentes deberán tener establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de montería, ya sea convenios, alianza o vinculo comercial, con la infraestructura, capacidad administrativa y el talento humano necesario para cumplimiento del contrato, por lo cual el oferente deberá presentar **certificación firmada por el representante legal** con registro fotográfico donde demuestre que cumple con los requerido, información que será verificada por parte del Comité Técnico.
4	Los repuestos a instalar en los sistemas ininterrumpidos plantas eléctricas deben ser, genuinos, nuevos, no usados ni re manufacturados ni repotenciados, para lo cual el contratista deberá garantizar que suministrará los repuestos y partes originales.
5	A partir de la recogida por parte contratista de las plantas eléctrico en las Estaciones o subestaciones de policía que estén retiradas de la ciudad de montería, tendrá un tiempo estipulado de (08) días hábiles para entregar de las mismas en buen funcionamiento.
6	Para colocar en funcionamiento la planta eléctrica de manera inmediata. En caso de solicitarse un repuesto que no se encuentre en el país y requiera de importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega. En ningún caso debe superar los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la orden de compra de dicho elemento.
7	En caso que la planta eléctrica no pueda ser reparada y/o que sus repuestos superen el 50% del costo de la misma, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones de dicha planta, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparada.
8	El oferente se comprometió prestar una garantía para el mantenimiento realizado a cada planta eléctrica con todos sus componentes y repuestos intervenidos, (sistema de alimentación y puesta a tierra en caso de aplicar) por un término de 6 meses contados a partir de su realización.
9	El oferente se comprometió en tener sus empleados afiliados al sistema general de riesgos profesionales, siendo el único responsable por cualquier tipo de accidente que le pueda ocurrir a su personal técnico durante la ejecución del presente contrato en cualquier instalación policial, de igual forma debe enviar mediante correo al supervisor del contrato la documentación antes en mención que acredite que el empleado si está afiliado al sistema general de riesgos profesionales para que pueda iniciar los mantenimientos de las plantas eléctricas.
10	oferente se comprometió a suministrar elementos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos.
11	oferente deberá emitir un peritaje técnico al supervisor del contrato, antes de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a las plantas eléctricas
12	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá incluir mano de obra calificada.
13	oferente dispuso de un stock de repuestos con el fin de facilitar la reparación inmediata de los equipos.
14	El oferente entregara mensualmente en medio físico original y en medio magnético al supervisor del contrato, los reportes de cada una de los mantenimientos realizados, -Anexar un registro fotográfico de las condiciones en que se encuentran las plantas eléctricas incluyendo transferencias, antes de su mantenimiento y posterior a él. - Debe incluir también fotografía detallada de las partes que presentan deterioro y las que se van a reemplazar. -Diagnóstico en sus condiciones físicas, de operación y técnicas antes y después de realizado su mantenimiento.

15	El oferente entregará un informe al supervisor del contrato en medio físico y magnético, el mantenimiento realizado a cada planta eléctrico, detallando el estado inicial y final, relación de repuestos cambiado, por marcas y capacidad de las plantas eléctricas, fecha suministro de baterías y vida útil.
16	El oferente deberá prestar una garantía total sobre las baterías por un término de (6) meses, contados a partir de la instalación, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional
17	Durante el periodo de garantía, si se presentan fallas en el mantenimiento realizado a las plantas eléctricas, el oferente deberá suministrar e instalar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional,
18	El oferente se obligó a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
19	Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el oferente permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.
20	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
21	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
22	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros relacionados con el decreto 4741 de 2005 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional.
23	El oferente debe tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.
24	Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia de medio ambiente que diera a lugar
25	El oferente debe aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales
26	El oferente debe garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No.1652 / 2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).
27	Las herramientas a utilizar para los mantenimientos deberán cumplir con las normas establecidas de calibración, debiendo presentar los soportes expedidos por las empresas certificadoras, al inicio de cada vigencia al supervisor del contrato.
28	El oferente debe controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, electrosmog, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, pedida de material de vegetal o forestal conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental", numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3. Entregarán al supervisor del contrato el formato 1DS-FR-0029 "Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros".
29	El oferente debe realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme el artículos 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" dejando como registro mensual la información documentales, y la resolución No. 372 del 26/02/09. "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo acido, y se adoptan otras disposiciones".
30	El oferente se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos (eléctricos que se requieren durante este servicio, para el caso de la calibración cuando aplique) con previo certificado por la ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros

	como por ejemplo: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente la certificación deberá ser entregada al supervisor del contrato de forma mensual, conforme el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", artículo 2.2.2.1.15.1.
31	El oferente debe hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.
32	El oferente debe cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
33	El oferente no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas. "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.
34	El oferente debe certificar por escrito **(Anexar certificación)** Aplicación las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
35	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista será el encargado de la gestión ambiental (recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento, disposición y el manejo integral a estos residuos) de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y/o Residuos o desechos peligrosos (RESPEL) que con ocasión a los mantenimientos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista deberá hacer entrega a la supervisión de las certificaciones de movilización, acopio, aprovechamiento y disposición final si fuese el caso, emitida por un gestor ambiental con acreditación vigente ante la autoridad ambiental, que evidencie la disposición y el manejo integral de los residuos derivados del mantenimiento plantas eléctricas, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". Ley 430 del 16 de enero de 1998, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Ley 1252 de 2008, El Congreso de Colombia, "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" Resolución No. 372 de 2009. Decreto 1076 de 2015 con sus modificaciones.
36	El oferente debe recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos, líquidos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos preventivo y correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato, la certificación acompañada del acopio soporte documental, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la ley 1672 del 19 de julio del 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
37	El oferente debe garantizar que durante la ejecución del contrato los elementos y materiales utilizados deben poseer certificado de producto de acuerdo con RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) última actualización y certificación de producto contra norma, otorgado por un organismo de certificación acreditado por la superintendencia de industria y comercio sic.

38	El oferente debe entregar en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes calendario a la suscripción del acta de inicio, el plan de mantenimiento (cronograma) a realizar. Para cada una de las actividades a desarrollarse de acuerdo al cronograma establecido, deberá indicarse en el marco de las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo en los casos que aplique, los procedimientos, indumentarias, herramientas y demás elementos a utilizarse y que permitan la prevención de accidentes y enfermedad laboral. El cronograma deberá ser firmado por el representante legal y el profesional de seguridad y salud en el trabajo, responsable del aseguramiento del SGSST de la empresa contratista, anexando copia de la respectiva licencia vigente.
39	El oferente certifico por escrito **(Anexar certificación)** que, en caso de presentarse daños, durante las actividades de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que sean ocasionadas por parte de los empleados del contratista, serán subsanadas en un tiempo no mayor a 48 horas con costos asumidos en su totalidad por el contratista.
40	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a tratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso de selección. Para tal efecto, el proponente anexo **certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y terminados a satisfacción (anteriores al cierre del proceso) y/o contratos con su respectiva acta de liquidación, que tengan por objeto proyectos iguales o similares al presente proceso contractual y cuya suma sea igual o supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso expresado en SMLMLV.** En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Las certificaciones que presenten concepto aceptable o malo no serán tenidas en cuenta en la calificación de la experiencia del proponente en ofrecer el servicio y deberán contener como mínimo, la siguiente información: **(i)** Entidad contratante; **(ii)** Contratista; **(iii)** Objeto; **(iv)** Número del contrato; **(v)** Plazo de ejecución; **(vi)** Fecha de inicio (día, mes y año); **(vii)** Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal; **(viii)** Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (Representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación), y; **(ix)** Dirección, teléfono de la empresa que expide la certificación. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo: a) No se admiten certificaciones de subcontrataciones; b) No se admiten auto certificaciones de suministro propias; c) No se acepta otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas; d) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final), y; e) No se aceptan certificaciones con enmendaduras.
41	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** **Ítem** | **Técnico** | **Can** | **Experiencia** 1 | Ingeniero, Tecnólogo o Técnico En Electricidad y/o Electrónica y/o Electromecánica y/o Mecatrónica | 1 | Un (1) año relacionado con actividades de mantenimiento de plantas eléctricas de generación eléctrica. (Aportar hoja de vida). Para el cumplimiento del presente requisito, el **oferente presento en su oferta certificación** en la cual señale que cuenta con el personal requerido en el cuadro anterior, en la cantidad, estudios y experiencia solicitada, quien será el encargado de prestar el servicio. Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá dar a conocer al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento de plantas incluyendo la siguiente información: Nombre completo. Numero de documento de identificación. Identificar el cargo que ocupa. Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo, formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente o con el cumplimiento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones.

Certificado Bancario

Martes, 05 de mayo de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INTERQUIMICOS DEL CARIBE S.A.S. identificado(a) con NIT 900369659, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha de apertura	Estado
CUENTA AHORROS	677-639604-61	2010/11/04	Activa

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local:(57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia